



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

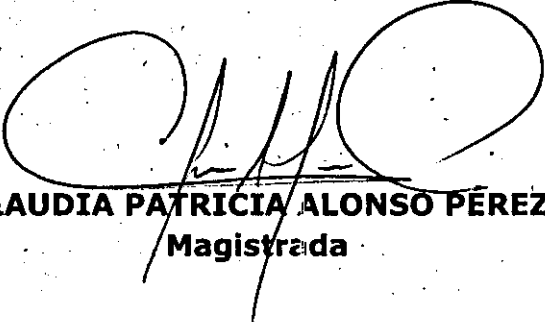
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2009 00007 01
ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FUNDACIÓN SOLIDARIA PARA EL TRABAJO EN LAS
COMUNIDADES -FUNSTRAC-
DEMANDADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE DE CUMARIBO - VICHADA "IMDER
CUMARIBO"

Atendiendo que el Tribunal Administrativo Sala Transitoria, con sede en Bogotá, mediante providencia del 18 de septiembre de 2017¹ dispuso no avocar el conocimiento del presente asunto, el cual había sido enviado en atención del Acuerdo No. PCSJA17-10693 de 30 de junio de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenando su devolución con el fin de realizar el trámite procesal correspondiente a la solicitud de nulidad presentada por el Ministerio Público el 27 de julio de 2015², se ASUME CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

No obstante, teniendo en cuenta que el memorial contentivo de la nulidad visible a folios 19-23 de este cuaderno, carece de rúbrica por parte de la funcionaria que fungía como Procuradora 49 Judicial II para la época, se pone en conocimiento a la actual delegada del Ministerio Público asignada a este proceso para que, si es del caso, ratifique lo allí expuesto.

Por último, en firme este auto y cumplido lo ordenado, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 31 y 32 del cuaderno de segunda instancia

² Folios 19 a 23 *ibidem*